



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00977-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: HILDA MARIA MELENDEZ VEGA C.C 1.083.462.114
CAUSANTE: JOSE RAFAEL MARTINEZ VISCAINO C.C No. 79.426.736

INFORME DE SECRETARIAL, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvasse a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por venir presentada en legal forma la presente demanda, al encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por el artículo 490,491 y 493. Siguiendo del Código de General del Proceso, y ser este Despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Declarar abierto y radicado el proceso de Sucesión del causante **JOSE RAFAEL MARTINEZ VISCAINO C.C No. 79.426.736** quien falleció el día 13 de abril de 2020, siendo su último domicilio el Municipio de Soledad.

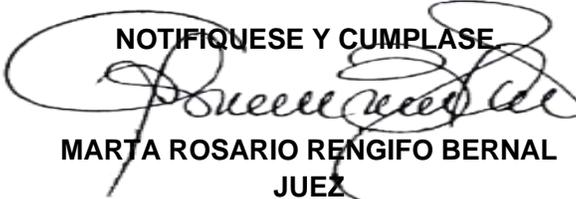
2.-Imprímasele el trámite establecido en el, Capítulo IV del Código de General del Proceso

3.-Reconozcase a la menor MARIA VALENTINA MARTINEZ MELENDEZ identificada con una tarjeta de identidad NO. 1.130. 274.439 como hijo legítimo del causante conforme a lo establecido en el art 492 C,G,P. notifíquese en debida forma.

4.-Emplácese por medio de edicto a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Emplazamiento que se ajustará al artículo 492 del código de General del Proceso y se publicará en un periódico de amplia circulación (El Herald)

5.-OFICIAR: a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el sentido de informar sobre la existencia del proceso de Sucesión Intestada con respecto de los bienes del causante: **JOSE RAFAEL MARTINEZ VISCAINO C.C No. 79.426.736**. Adelantado por: **HILDA MARIA MELENDEZ VEGA C.C 1.083.462.114**

6. Reconocer personería a la Dra. NAZLY KAREN GARCIA RAMOS C.C NO. 22.644.992 y TP No. 226728 en consecuencia téngase como apoderada judicial de los demandantes para los fines y efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, __
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f075347bc38908dc6f999ffc6bb106656670eb702f9305e3773e4c6314ac68**

Documento generado en 27/07/2022 08:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>